

INGENIERO
ANTONIO SÁNCHEZ
DIRECTOR REGIONAL
MINISTRO DE AMBIENTE.
COCLÉ
E. S. D.

Quien suscribe, **JORGE EUCLIDES VILLARREAL**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No 6-43-828, localizables al teléfono No 6613-7870, con domicilio en la Barriada San Judas Tadeo, Pocí de Aguadulce, detrás del primer ciclo de Pocí, con oficinas en las instalaciones donde operará el nuevo Molino el Granero, corregimiento de El Roble, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, promuevo a título personal el proyecto denominado "**INSTALACIÓN Y OPERATIVIDAD DE MOLINO EL GRANERO**" a instalarse sobre la finca Folio Real No 20398 (F), Código de ubicación 2003, con una superficie actual o resto libre de 5,477.28 m², sobre la cual mantengo titularidad de propiedad, ubicada al margen de la vía interamericana, comunidad de Membrillar, corregimiento del El Roble, distrito Aguadulce, provincia de Coclé.

Dicha obra consiste en la ubicación e instalación de todas las infraestructuras, equipo y vialidad interna necesarias para el funcionamiento y operatividad de un molino, tales como: galera cerrada para el alojamiento de todo el equipo y maquinaria necesaria en donde se llevará a cabo el pilado y empacado, silo de almacenamiento del grano, silo cónico, oficinas administrativas con baños, área de pesa y recibimiento de arroz, el cual después de ser almacenado, será pilado, empacado y despachado al mercado local y regional.

Todas las infraestructuras que componen el molino y su vialidad externa ocuparán un área aproximada de 1,737.0 m², sobre el resto libre dicha finca.

Motivo por el cual en esta ocasión llego hasta su despacho a fin de solicitar la admisión y evaluación del presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, sobre el proyecto en mención.

El documento consta de 229 páginas incluyendo los anexos, su elaboración está bajo la responsabilidad del consultor ambiental **Digno Manuel Espinosa**, debidamente registrado ante el Ministerio de Ambiente, con el registro No I.A.R. 037-98 y la colaboración de **Diomedes A. Vargas T.**, Registro No I.A.R. 050-98.

Esperando que el mismo cumpla con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, a fin de que dicho proyecto sea ambientalmente viable.

Para tal efecto se adjuntan en los anexos, copia notariada de cédula del promotor, Certificación de Registro Público de la Propiedad, encuestas, planos y registro fotográfico, Solicitud de asignación de uso de suelos.

Aguadulce, 24 de enero de 2024.

Firma

Nombre.

Ced: 6-43-828

La suscrita, MARLENE FRANCO MARTÍNEZ, Notaria Pública Segunda del Circuito de Coclé, con Cédula No. 2-160-614, CERTIFICO, Jorge E. Villarreal / Jorge Villanell, Que daña la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.P.C. y 1838).
26 ENE 2024

Aguadulce,
On
Testigo

X

MARLENE FRANCO MARTÍNEZ
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE COCLÉ

